



### RESOLUCION C.D.ONAD No. 3.-

Asunción, 10 de FEBRERO de 2.021

VISTO: el recurso de aclaratoria presentado por la defensa del atleta EMILIO RAFAEL GOROSTIAGA PESSOLANI y;

#### C O N S I D E R A N D O

Que, en su escrito la defensa del atleta pide que la sanción del mismo le sea computada desde la fecha de toma de muestra conforme al Art. 10.11.1 del Código Mundial Antidopaje, y que, luego de notificada la misma, se le otorgue el plazo de 21 días para interponer recursos de apelación.

Que, considerando que el Art. 10.11.1 del CMA establece que en caso que la audiencia se demore por circunstancias no imputables al atleta, el periodo de computo de cumplimiento de pena podrá ser realizado desde la toma de muestra del RAA. Habiendo sido demorada la audiencia por causa de la pandemia del COVID 19, y no siendo esta causa imputable al atleta, el Art. 10.11.1 del CMA deviene aplicable.

En cuanto al plazo para interponer los recursos de apelación, los mismos han quedado suspendidos hasta que sea dictada la resolución del recurso de aclaratoria presentado, razón por la cual, el plazo de 21 días para interponer los recurso de apelación, debe empezar a correr desde la notificación de la presente resolución a efectos de garantizar los derechos procesales del atleta. Por tanto, esta Comisión Disciplinaria;

#### R E S U E L V E

- 1) HACER LUGAR al recurso de aclaratoria presentado y en consecuencia, establecer que la condena de tres años de suspensión que fuera dictada deberá ser computada a partir del 14 de febrero de 2.020, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10.11.1 del CMA.-
- 2) HACER LUGAR al recurso de aclaratoria presentado y en consecuencia, establecer que el plazo de 21 días que dispone el atleta para recurrir en apelación las resoluciones dictadas en este proceso, se computará a partir de la notificación de la presente resolución.



3) NOTIFIQUESE a quienes corresponda, Y UNA VEZ CUMPLIDO,  
ARCHIVESE.-



DR. HUGO MARTINEZ GALEANO



ABOG. FERNANDO J. VILLA CACERES



ABOG. JULIO E. JIMENEZ G.